

MADRID
AGOSTO
1955

TOLVA

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

S U M A R I O

	<u>Página</u>
EDITORIAL - Conciertos	585
El Ministerio de Agricultura aprueba los Conciertos económicos de la fabricación con la C. A. T. y el Sindicato Nacional del Trigo	588
Perspectivas del mercado de harinas y subproductos, según el Grupo Nacional Harinero	591
Detalle de la molturación efectuada por las provin- cias españolas durante el ejercicio 1954 - 55, según el orden de las medidas horarias obtenidas	598
Resultados de molturación y medias horarias	599
AQUI, RADIO TOLVA	600
Ordenación de las ventas de trigo nuevo para el tri- mestre agosto-octubre	604
Durante el mes de agosto pueden formalizarse de- pósitos de trigo viejo con aval bancario	607
Circular del S. N. T. sobre movimiento de productos y comprobación de existencias de silos y alma- cenes	608
Aclaraciones del S. N. T. a su Circular sobre precios.	611
Normas de la Comisaría sobre guías	613
Las variaciones naturales de peso en los trigos por influencia atmosférica	617
Nombramiento de nuevos jefes de silo	621
EL SINDICATO EN TOLVA	624
EL MUNDO EN TOLVA - Cálculos aproximados de las cosechas en diversos países	626

N.º 147

MADRID · AGOSTO 1955 · AÑO XIII · NUM. 147

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

ADMINISTRACION:
ALMIRANTE, 1DIRECTOR:
JULIO DEL CAMPO

TOLVA

EDITORIAL

CONCIERTOS

Al cerrar nuestro número anterior estaba ya aprobado el Concierto económico con la C. A. T. y la fabricación, en un tanto por ciento muy considerable, había resuelto adherirse al mismo. Cuando escribimos estas líneas, se conoce ya la noticia de la aprobación por el Ministerio de Agricultura del Concierto con el S. N. T., que afectará a doce de las veintidós pesetas por quintal métrico, diferencia entre el precio de compra y el de venta del trigo por el citado Organismo.

El Concierto con la C. A. T. fué muy bien acogido. La postura de Comisaría ha sido francamente desgravatoria. En realidad, las 1.800 pesetas por vagón de la precinta, se convierten con el Concierto en una media de unas 450 pesetas vagón, y además el fabricante concertado gozará de una más amplia libertad de movimientos. Los fabricantes no vieron, pues, en la distribución de la cifra global de este Concierto

ningún grave problema, pues aunque en todo reparto siempre hay quien se considere perjudicado en relación con otro, salvo casos excepcionales el Concierto convenía más que permanecer fuera de él, y desde luego, bastante más que la situación anterior, regulada por el canon que la precinta suponía.

Respecto al Concierto con el Servicio, hemos de decir que escribimos estas líneas cuando todavía los industriales no han tenido ocasión ni tiempo de considerar su conveniencia. Sin embargo, el diario contacto con nuestros lectores—muchos de los cuales mantienen con nosotros la diferencia de una relación asidua y continuada—creemos que nos da suficiente base para anticipar que las ventajas que en principio se veían en el Concierto con la C. A. T., no se ven de igual modo en el trato económico con el S. N. T.. En primer término, porque en éste no se rebaja nada y además se toma por base inicial una cifra de ventas de trigo para abastecimiento ordinario, superior a la de la campaña de recolección más abundante, la de 1954-55. Si a ello se añaden las dificultades de un reparto equitativo, ciertamente se justifican el recelo y el temor que en principio sienten muy amplios sectores.

Como muchos fabricantes, entendemos que la distribución de las cantidades objeto de concierto, tanto con la C. A. T. como con el S. N. T., deberá estar basada en muy concretos principios. Si el Concierto con la C. A. T. viene a sustituir a un canon sobre la producción harinera y el del S. N. T. a una parte del valor del trigo, nadie debe pagar más de lo que le correspondería por estos conceptos, salvo el tanto por ciento que se recaude para gastos de administración, fallidos y otros planes.

El simple reparto en razón de la capacidad, que inicialmente se estimó como la base más clara, puede dar lugar a tremendas desigualdades: a que unos paguen por la producción de otros o a que satisfagan parte del grano que los otros adquieran. Esto, aparte de que la ya enconada competencia podría llegar a límites de verdadera anarquía, estimulada la molturación por el lógico deseo de conseguir los menores costes posibles.

Es cierto que el único dato real es la longitud trabajante y que los demás pueden prestarse a desfiguraciones, pero debe tenerse en cuenta (y basta para ello poner en relación las adjudicaciones oficiales de grano con el consumo), que el mercado marginal no tiene en época de abundancia el volumen que muchos le calculan, por lo que el re-

medio sería en este caso, peor que la leve enfermedad misma, aparte de que siempre hay fórmulas, tanto económicas como de orden fiscalizador, que pueden reducir a un mínimo intrascendente cualquier desviación ilegal.

En fin, lo que no debe ocurrir es que, por ejemplo, mientras a unos industriales la diferencia entre el precio de compra y el de venta del trigo pueda salirles a treinta pesetas, a otros les resulte solamente a quince. Las indemnizaciones que se otorgarían luego, no concretadas con anterioridad, no precisadas de antemano aritméticamente, aunque estuvieran inspiradas en un sentido humano, nunca vendrían a compensar los verdaderos perjuicios, con lo que las desigualdades se mantendrían.

Sólo con el juego de una Caja nacional de compensación y de Cajas provinciales del mismo carácter, podría llegarse a una distribución sin beneficiados ni perjudicados, en armonía con la equidad y con la justicia.



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

aprueba los Conciertos económicos de la fabricación con la C. A. T. y el Sindicato Nacional del Trigo

Acordada en principio por el Sindicato de Cereales con los Organismos competentes la formalización de Conciertos económicos en sustitución de los cánones que venían satisfaciendo el trigo y la harina, el propósito fué sometido a la consideración del señor Ministro de Agricultura, el cual ha concedido su aprobación mediante la Orden comunicada al Sindicato cuyo texto íntegro reproducimos:

ILMO. SR. :

Con fecha de 15 de julio actual, este Ministerio elevó a la consideración del Consejo de Ministros propuesta del siguiente tenor literal :

«Facultado el Servicio Nacional del Trigo por los párrafos 1.º y 2.º del artículo 11 del Decreto de 3 de junio de 1955, regulando la campaña de recogida de cereales y leguminosas 1955/56, para imponer sobre el trigo que venda dicho Organismo determinados cánones, se ha formulado por el Sindicato de Cereales la pretensión de que el pago de los mismos se sustituya por una cantidad alzada. Y habida cuenta de que esta fórmula, no sólo no lesiona los intereses patrimoniales de dicho Servicio, toda vez que es posible calcular la cantidad que por esos conceptos habría de percibir, sino que, además, al disminuir las diferencias entre el precio de compra y el de venta de dicho cereal queda frustrado todo intento de competencia inmoral o de operaciones clandestinas al margen del Servicio Nacional del Trigo, el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada en esta fecha, acuerda facultar al Ministro de Agricultura

1.º Para que sustituya el pago de los cánones de 8 a 4 pesetas por quintal métrico, que los párrafos 1.º y 2.º del artículo 11 del Decreto de 3 de julio de 1955 establecen sobre las ventas que el Servicio Nacional del Trigo realice en la presente campaña, por el de una cantidad alzada, cuyo importe señalará dicho Ministerio, previo informe del citado Servicio Nacional, a la vista de las previsiones del consumo ordinario de la actual campaña.

2.º Para que una vez fijada dicha cantidad disponga, que, bien directamente por el Servicio Nacional del Trigo o por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se suscriba con el Sindicato Nacional de Cereales—que a estos efectos gozará de autonomía patrimonial—el oportuno concierto con arreglo a las líneas generales siguientes:

a) El Concierto regirá durante la presente Campaña.

b) El pago de su importe habrá de garantizarse por los industriales integrados en el Grupo Nacional de Fabricantes de Harinas que presten su conformidad al Concierto, los cuales responderán del cumplimiento de dicha obligación y además con un aval prestado a satisfacción del Servicio Nacional del Trigo, por tres o más entidades bancarias de las concertadas con este Organismo. Este aval podrá referirse al total importe del Concierto o bien sustituirse por seis avales sucesivos, cada uno de los cuales garantice el importe de dos mensualidades.

c) El Sindicato Nacional de Cereales satisfará por plazos mensuales vencidos el importe del concierto al Servicio Nacional del Trigo o a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes si el Concierto se hubiera suscito por eca. En este último caso dicha Comisaría transferirá seguidamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades percibidas por tal concepto.

La demora en el pago de cualquiera de los plazos mensuales o la no formalización en tiempo del correspondiente aval, en el caso de que se hubiera otado por la prestación de avales sucesivos, dará lugar a la resolución del concierto y a la exigencia por el Servicio Nacional del Trigo de los cánones en las ventas de trigo que ulteriormente realice; sin perjuicio de incoar el oportuno expediente administrativo de apremio para obtener el pago de las cantidades que no hubieren sido satisfechas en tiempo y forma.

d) La celebración del Concierto no implicará, por parte de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ni por el Servicio Nacional del Trigo, la cesión de ninguna de las facultades que a uno y otro Organismo corresponden en la actualidad.»

Y habiendo merecido la antedicha propuesta la conformidad del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de los corrientes, la traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1955.—
Firmado: *R. Cavestany*..—Rubricado.



PERSPECTIVAS DEL MERCADO DE HARINAS Y SUBPRODUCTOS, SEGUN EL GRUPO NACIONAL HARINERO

El Sindicato de Cereales (Grupo Nacional Harinero) ha hecho llegar a todos los fabricantes de harinas de España un oficio circular que correspondería incluir en nuestra sección sindical, pero que, por su extraordinario interés de orientación para los lectores, publicamos aparte para destacarlo más.

Dice así:

En realidad, la situación de la Molinería, para la campaña 1955-56, no puede dejar de ofrecer una más difícil perspectiva, ya que el incremento del precio del trigo sin una repercusión generalizada en el del pan, ha de obligar a los industriales en juego a entablar duras y muy encontradas luchas mercantiles: de un lado, se verá al harinero pretendiendo repercutir, como es lógico, el alza del trigo; y de otro lado, contemplaremos al panadero defendiéndose de aquella justa pretensión, sin duda para evitar menoscabos en su margen comercial.

ORIENTACION SOBRE EL MERCADO HARINERO

En Anexo aparte señalamos diversos y posibles precios de harinas elaboradas con diferentes tipos de trigo, cuyos precios son deducidos por cifras de factores oficiales. Aspiramos con la divulgación de esos antecedentes y la deducción de sus precios, a poder orientar al mercado, ya que la Circular de Comisaría General número 5/55, aunque explícitamente consigna la libertad de precios para las harinas, señala, sin embargo, tope máximo al precio del pan familiar. Y precisamente por ello se impone nuestra misión informadora o asesora, con el fin

de que todos y cada uno de los fabricantes de harinas, a tenor de sus posibilidades diferenciadas de tenencia de trigo, se orienten sobre las ofertas que poco más o menos deban o puedan realizar.

Estos estudios sobre precios se refieren a los siguientes tipos de harina :

1. Harina de fuerza blanca.
2. Harina rubia o semolosa.
3. Harina blanca corriente.
4. Harina blanca y basta.
6. Harina de centeno panificable.

ORIENTACION SOBRE EL MERCADO DE PIENSOS

El valor de subproductos, según la estimación hecha por Comisaría General y Delegación del Servicio, asciende a 41,40 pesetas, en relación con la molturación media de 100 kilos de trigo y como factor capital para deducir el precio normal de la harina. Esa valoración se descompone así :

7 pilos de harinilla, a 2,20 ptas.	15,40
16 kilos de salvado, a 1,50 ptas.	24,00
2 kilos de restos limpia, a 1,00 pta.	2,00

Total pesetas 41,40

Tal estimación se entiende como media nacional—lo mismo para los procedentes de trigos duros y amilágos, bastos o finos, y rojos o blancos—, sin saco envase y sobre muelle fábrica.

La situación actual del mercado en general es de inusitada firmeza, debido a que se encuentran muchas fábricas paradas, en limpieza, reparación, etc, como final de campaña. En las zonas productoras, en los meses venideros, tampoco se producirá mucho salvado para el mercado de exportación, teniendo en cuenta de que gran parte de la molienda será absorbida por canje o consumo de agricultores.

Por otra parte, en zonas productoras y en almacenes estratégicos, el Servicio Nacional del Trigo viene adquiriendo cuanta cebada le lleva el cosechero, al precio de 2,30 pesetas kilo, con el decidido propósito de ir trasladando dicho cereal basto a las zonas de consumo, con lo cual, el mercado de piensos se verá regulado y libre de contingencias bajas.

tas. Pero, así y todo, no debemos hacernos a la ilusión de que las cotizaciones de piensos se eleven en demasía, pues cuando tal amenaza suceder, la acción oficial lanzaría al mercado la cebada que ahora compra y la cebada o maíz que luego pudiera importar. En lo que respecta, pues, a los precios de salvados, durante la campaña 1955-56 no debemos dejarnos arrastrar de optimismos ciegos, ni tampoco podremos dejarnos vencer por pesimismo injustificados. Debemos, en fin, hacernos a la idea de un mercado firme, de signo estabilizado.

MARGEN DE MOLTURACION Y OTROS FACTORES PARA DETERMINAR PRECIO HARINA

Es de advertir que el margen de molturación (Mm) supuesto por Comisaría, al igual que el pasado año, corresponde a un trabajo medio u horario nacional de trece horas y 29 pesetas Qm., teniendo como base la escala que se inicia en 35 pesetas Qm. para el trabajo de ocho horas (un turno).

Otro supuesto no variado en orden al del año pasado es el del transporte trigo-harina, fijando en 15 pesetas Qm.

El acarreo de la harina de estación o fábrica a tahona es también, sin la menor variación, de 6 pesetas por Qm.

CONSIDERACIONES DE SUMA IMPORTANCIA

El fabricante de harinas—cuando las circunstancias le son adversas—suele desahogar su malhumor contra cuanto le rodea, sin parar mientes en su propia culpabilidad. No negamos—¿cómo vamos a negarlo?—que a las resoluciones de la esfera estatal, en parte, corresponde la anormalidad industrial harinera que se padece. Pero, a fuer de sinceros, tendremos que reconocer en que buena parte de esas anomalías proceden de nuestras propias ligerezas, porque la Molinería—que en estos años de competencias irreflexivas no ha sabido corregirse, oponiendo al mal la correspondiente acción defensiva—ha sacrificado beneficios y hasta muy comúnmente ha invadido el campo de la pérdida estúpida, haciendo concesiones incomprensibles.

El fabricante, al iniciar ahora la campaña, tiene necesidad de considerar que un negocio como el harinero, que tanto invierte, moviliza y arriesga, no debe ni puede hacerlo negativo por su propia voluntad.

En los tiempos de escasez negábamos al fabricante el derecho de abusar con el precio—cosa que se hizo clandestinamente y por los menos—; y nuestra oposición se cimentó, no sólo en la ilicitud de la especulación, sino en el descrédito a que se arrastraba, injustamente, a la mayoría legalista de la Fabricación.

Pues bien; de igual manera, en estos tiempos de abundancia, negamos al fabricante el derecho a *suicidarse* industrialmente, pues tal *suicidio*—léase competencia desaforada—arrastra irremisiblemente a un envilecimiento de precio, con lesión de los generales y legítimos intereses de la Fabricación.

Exhortamos, por tanto, a todos los fabricantes de harinas para que conserven vivo el elemental instinto de conservación, y dentro del más sereno y práctico buen sentido, concurren a los mercados dispuestos a operar comercialmente con los precios razonables que en cada caso justamente procedan.

UN CONSEJO

Dentro de los diversos tipos de trigos, y aun de otros cereales en mezclas, que sean autorizados, todo fabricante viene obligado a efectuar las más idóneas combinaciones, para así brindar al industrial panadero harina asequible económicamente a la elaboración de pan familiar, cuyos precios topes no han sido alterados este año sobre los que rigieron en la pasada campaña.

Esperamos de todos arbitren la fórmula que en su zona sea posible con arreglo a los cereales disponibles y, naturalmente, dentro de los términos en que con normalidad económica puedan hacerlo, sin apelar a menoscabos de precios, y sí, en cambio, a mezclas legales con materias primas adecuadas.

A N E X O

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES

Los precios de los diversos tipos que vamos a reseñar se refieren a harinas consideradas sobre tahonas enclavadas en zonas de *consumo*. Aquellos otros precios que hayan de relacionarse con zonas de *producción* deberán reducirse, en parangón con los anteriores, aproximadamente, en 10 ó 15 pesetas los 100 kilos, según sean los costos de allego de trigo y cuando se trate de ofertas de harinas en origen, esto es, sobre muelle fábrica de zona productora.

1 *Harina de fuerza blanca.* (Procedente de trigos del tipo 1.º)

PESETAS

452,00 Ptas. valor Qm. ($425 + 22 + 5 = 452$)
 15,00 Ptas. transportes medios.
 29,00 Ptas. margen molturación (considerando 13 horas trab.).

496,00 Ptas. suman.

— 41,40 Ptas. valor subproductos (7 kilos harinillas; 16, salvados; 2, restos limpia).

454,60 : 77,5, como media de 78-77 por 100 ... Ptas. 586,00
 Por acarreo a tahona ... Ptas. 6,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, según se dice, en zona de consumo ... Ptas. 592,60

En zonas de producción, el anterior precio podría reducirse hasta 577/582 Ptas. los 100 kilos, sin saco y sobre muelle fábrica.

2 *Harina rubia o semolosa.* (Procedente de trigos recios tipo 2.º)

PESETAS

444,00 Ptas. valor Qm. ($417 + 22 + 5 = 444$).
 15,00 Ptas. transportes medios.
 29,00 Ptas. margen molturación.

488,00 Ptas. suman,

— 40,00 Ptas. valor subproductos (7 kilos harinillas; 15, salvados; 2, restos).

448,00 : 79 por 100 = ... Ptas. 567,00
 Por acarreo a tahona ... Ptas. 6,00

gún se dice, en zona de consumo ... Ptas. 573,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, se-

En zona de producción, el anterior precio podría reducirse hasta 558/563 Ptas. los 100 kilos, sin saco y sobre muelle fábrica.

3. *Harina corriente blanca.* (Procedente trigo tipo 3.º)

PESETAS

444,00 Ptas. valor Qm. ($417 + 22 + 5 = 444$)

15,00 Ptas. transportes medios.

29,00 Ptas. margen molturación.

488,00 Ptas. suman,

41,40 Ptas. valor subproductos (17 kilos harinillas; 16, salvados; 2, restos).

446,60 : 77 por 100 = ... Ptas. 580,00

Por acarreo a tahona ... Ptas. 6,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, según se dice, en zona de consumo

... Ptas. 586,00

En zona de producción, el anterior precio podría reducirse hasta 571/576 Ptas. los 100 kilos, sin saco y sobre muelle fábrica.

4. *Harina blanca basta.* (Procedente de trigo tipo 4.º y subgrupos.)

PESETAS

433,30 Ptas. valor 90 por 100 trigo 4.º tipo ($407 + 22 + 5 = 434$)
y 10 por 100 del subgrupo ($400 + 22 + 5 = 427$).

15,00 Ptas. transportes medios.

29,00 Ptas. margen molturación.

477,30 Ptas. suman.

41,40 Ptas. valor subproductos (7 kilos harinillas; 16, salvados; 2, restos).

435,90 : 76 por 100 = ... Ptas. 573,55

Por acarreo a tahona ... Ptas. 6,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, según se dice, en zona de consumo

... Ptas. 579,55

En zona de producción, el anterior precio podría reducirse hasta 562/531 Ptas. los 100 kilos, sin saco, y sobre muelle fábrica.

5: *Harina floja y basta.* (Procedente de trigos del tipo 5.)

PESETAS

404,00 Ptas. valor Qm. ($377 + 22 + 5 = 404$).

15,00 Ptas. transportes medios.

29,00 Ptas. margen molturación.

488,00 Ptas. suman,

— 41,40 Ptas. valor subproductos (7 kilos harinillas; 16, salva-

406,60 : 76 por 100 = Ptas. 535,00

Por acarreo a tahona Ptas. 6,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, según se dice, en zona de consumo Ptas. 541,00

En zona de producción, el anterior precio podría reducirse hasta

564/569 Ptas. los 100 kilos, sin saco y sobre muelle fábrica.

6. *Harina de centeno.* (Para utilizar en mezclas.)

PESETAS

298,00 Ptas. valor Qm. ($275 + 18 + 5 = 298$).

15,00 Ptas. transportes medios.

35,00 Ptas. margen molturación (más elevada que la del trigo por menor molinaje).

348,00 Ptas. suman,

— 68,00 Ptas. valor subproductos (38 kilos salvado «todo uno», y 2, restos).

280,00 : 60 por 100 = Ptas. 466,60

Por acarreo a tahona Ptas. 6,00

Precio por 100 kilos, sin saco, y sobre destino tahona, según se dice, en zona de consumo Ptas. 472,60

En zona de producción, el anterior precio podría reducirse hasta

457/462 Ptas. los 100 kilos sin saco, y sobre muelle fábrica.

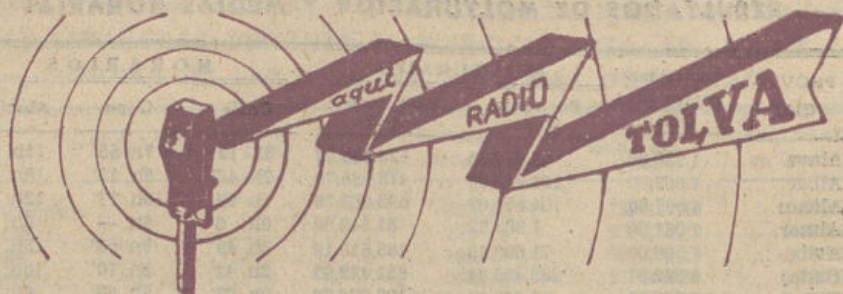
DETALLE DE LA MOLTURACION EFECTUADA POR LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS DURANTE EL EJERCICIO 1954 - 55, SEGUN EL ORDEN DE LAS MEDIDAS HORARIAS OBTENIDAS

PROVINCIAS	MEDIA HORARIA	TOTAL molido Qms.	CAPACIDAD en Qms.
Pontevedra	25h. 20'	159.442,48	503,21
Huesca	19h. 3'	952.253,39	3.996,43
Cádiz	16h. 50'	697.909,58	3.316,00
Vizcaya	16h. 40'	278.329,82	1.334,62
Logroño	16h. 3'	476.041,37	2.370,00
Madrid	15h. 15'	1.261.860,06	6.618,23
Guadalajara	14h. 22'	614.057,14	3.414,00
Gulpúcoa	14h. 15'	248.053,75	1.392,02
Burgos	13h. 52'	850.141,82	4.900,00
Salamanca	13h. 51'	857.825,27	4.950,00
Ávila	13h. 42'	257.200,72	1.500,00
León	13h. 22'	570.877,21	3.411,67
Zaragoza	13h. 15'	1.833.202,95	11.064,35
Segovia	13h. 1'	443.662,17	2.726,00
Castellón	12h. 46'	179.461,82	1.123,00
Soria	12h. 21'	370.093,71	2.396,00
Murcia	12h. 6'	397.215,77	2.626,17
Alicante	12h. 6'	695.533,43	4.597,60
Ciudad Real	12h. 3'	989.469,27	6.565,43
Zamora	11h. 57'	697.022,79	4.665,35
Navarra	11h. 48'	1.124.524,09	7.611,00
Cáceres	11h. 37'	563.514,90	3.879,80
Alava	11h. 14'	179.841,81	1.280,00
Barcelona	11h. 14'	1.702.293,06	12.108,50
Toledo	11h. 11'	976.660,02	6.985,00
Lérida	11h. 9'	939.914,00	6.742,33
Albacete	10h. 58'	640.881,43	4.669,00
Palencia	10h. 56'	919.985,01	6.724,00
Badajoz	10h. 52'	1.134.868,33	8.342,51
Valencia	10h. 45'	1.226.773,10	9.125,21
Córdoba	10h. 44'	1.123.480,72	8.363,24
Huelva	10h. 36'	397.879,07	3.002,00
Jaén	10h. 33'	707.797,48	5.362,07
Cuenca	10h. 32'	588.184,03	4.462,00
Teruel	10h. 1'	320.649,59	2.559,33
Granada	9h. 54'	616.526,15	4.982,00
Sevilla	9h. 1'	1.192.328,55	10.563,21
Tarragona	8h. 47'	367.453,84	3.342,00
Valladolid	8h. 41'	1.013.559,30	9.332,58
Santander	8h. 38'	94.960,35	879,32
Gerona	8h. 23'	545.848,26	5.205,00
Oviedo	7h. 11'	121.607,37	1.354,00
Baleares	6h. 29'	213.324,96	2.627,00
Almería	6h. 6'	82.727,48	1.081,50
Málaga	5h. 27'	363.131,70	5.324,08
Coruña	5h. 1'	71.513,25	1.136,75
Orense	3h. 41'	31.854,14	690,00
Lugo	1h. 11'	7.477,47	500,00
TOTALES		30.099.214,48	211.703,51

RESULTADOS DE MOLTURACION Y MEDIAS HORARIAS

PROVIN- CIAS	Capacidad controlada Qms.	MOLTURADO		HORARIOS		
		Por canje Qms.	Por cupo Qms.	Canje	Cupo	Absoluto
Alava ...	1.280,00	52.976,78	126.865,03	3h. 19'	7h. 55'	11h. 14'
Albac.	4.669,00	161.945,68	478.935,75	2h. 46'	8h. 12'	10h. 58'
Alican.	4.597,60	104.671,07	590.362,36	1h. 49'	10h. 17'	12h. 6'
Almer.	1.081,50	1.383,82	81.343,66	0h. 6'	6h. —	6h. 6'
Avila	1.500,00	71.690,53	185.510,19	3h. 49'	9h. 53'	13h. 42'
Badaj.	8.342,51	283.435,34	851.432,99	2h. 42'	8h. 10'	10h. 52'
Balea	2.627,00	15.048,24	198.276,72	0h. 27'	9h. 59'	6h. 29'
Barcel.	12.108,50	190.132,75	1.512.160,31	1h. 15'	6h. 2'	11h. 14'
Burgos	4.900,00	240.082,48	610.059,00	3h. 55'	9h. 57'	13h. 52'
Cácer.	3.879,80	190.806,42	372.708,48	3h. 56'	7h. 41'	11h. 37'
Cádiz	3.316,00	51.090,49	646.819,09	1h. 14'	10h. 36'	16h. 50'
Caste.	1.123,00	71.31,35	107.730,47	5h. 6'	7h. 40'	12h. 46'
C. Real	6.565,43	198.384,01	791.085,26	2h. 25'	9h. 38'	12h. 3'
Córd.	1.136,75	192.833,69	930.647,03	1h. 50'	8h. 54'	10h. 44'
Coruña	8.363,24	1.363,20	70.150,05	0h. 5'	1h. 56'	5h. 1'
Cuenca	4.462,00	221.492,89	366.691,14	3h. 58'	6h. 34'	10h. 32'
Gerona	5.205,00	200.910,26	344.938,00	3h. 5'	5h. 18'	8h. 23'
Gran.	4.982,00	103.495,14	513.031,01	1h. 40'	9h. 26'	9h. 54'
Guadal.	3.414,00	211.182,52	402.874,62	4h. 56'	8h. 14'	14h. 22'
Guip.	1.392,02	15.550,00	232.503,75	0h. 53'	13h. 22'	14h. 15'
Huelva	3.002,00	81.475,81	316.403,26	2h. 10'	8h. 26'	19h. 36'
Huesca	3.996,43	264.113,18	688.140,21	5h. 17'	13h. 46'	19h. 3'
Jaén	5.362,07	118.353,18	589.444,30	1h. 46'	8h. 47'	10h. 33'
León	3.411,67	152.969,87	417.907,34	3h. 35'	9h. 47'	13h. 22'
Lérida	6.742,33	284.929,76	654.984,24	3h. 23'	7h. 46'	11h. 9'
Logro.	2.370,00	156.149,23	31.892,14	5h. 16'	10h. 47'	16h. 3'
Lugo	500,00	11,67	7.465,80	—	1h. 11'	1h. 11'
Madrid ...	6.618,23	45.822,10	1.216.037,96	0h. 33'	14h. 42'	15h. 15'
Málag.	5.324,08	20.086,11	343.045,59	0h. 18'	5h. 9'	5h. 27'
Murcia	2.626,17	13.574,53	383.641,24	0h. 25'	11h. 41'	12h. 6'
Navar.	7.611,00	191.333,22	933.190,87	2h. —	9h. 48'	11h. 48'
Orense	690,00	5.609,69	26.244,45	0h. 39'	3h. 2'	3h. 41'
Oviedo ...	1.354,00	—	121.607,87	—	7h. 11'	7h. 11'
Palen.	5.724,00	167.540,06	752.444,95	1h. 59'	3h. 57'	10h. 56'
Pont.	503,21	246,73	159.195,75	0h. 2'	25h. 18'	25h. 20'
Salam.	4.950,00	183.664,85	674.160,42	2h. 58'	10h. 53'	13h. 51'
Sant.	879,32	—	94.960,35	—	8h. 38'	8h. 38'
Segov.	2.726,00	163.023,40	280.638,77	4h. 47'	8h. 14'	13h. 1'
Sevilla ...	10.563,21	60.724,27	1.131.604,28	0h. 27'	8h. 34'	9h. 1'
Soria	2.396,00	154.494,48	215.599,23	5h. 9'	7h. 12'	12h. 21'
Tarra.	3.342,00	79.064,25	288.389,59	1h. 53'	6h. 54'	8h. 47'
Teruel ...	2.559,33	150.563,15	170.086,44	4h. 42'	5h. 19'	10h. 1'
Toledo ...	6.985,00	218.766,93	757.893,09	2h. 30'	8h. 41'	11h. 11'
Valen.	9.332,58	200.226,29	1.026.546,81	1h. 45'	16h. 5'	12h. 45'
Vallad.	9.125,21	147.164,93	866.394,87	1h. 16'	8h. 57'	8h. 41'
Vizcaya ...	1.334,62	9.775,61	268.554,21	0h. 35'	9h. —	16h. 40'
Zamora ...	4.665,35	175.163,52	521.859,27	3h. —	7h. 25'	11h. 57'
Zarag. ...	11.064,35	315.746,69	1.517.456,26	2h. 17'	10h. 58'	13h. 15'
Totales ...	211.703,51	5.940.800,17	24.158.414,31			

MEDIA HORARIA NACIONAL = 11 h. 22'



- Preocupa la distribución de la cifra concertada con el S. N. T.
- El Ministerio de Agricultura aprueba el Concierto con el Servicio.
- El Grupo Nacional Harinero determina los precios de las harinas.
- A quienes nos consultan sobre las clases de harina que pueden producir.
- Ordenación de ventas de trigo nuevo en el trimestre actual.
- Los depósitos con aval bancario.
- Precios para las adjudicaciones a Intendencia
- Los transportes de cereales, declarados fuera de turno hasta fin de año.
- El saquerío para semillas puras.

Los fabricantes se reunieron provincialmente para tratar de los Conciertos con la C. A. T. y con el S. N. T. Dijeron que sí al primero y mostraron sus reservas respecto al segundo. Lo que más preocupó a los industriales fueron las normas de distribución de las cantidades. Incluso hubo alguna provincia donde 22 de los 35 fabricantes que allí existen, al conocer las cifras que les correspondería satisfacer, se mostraron totalmente disconformes, y en un viaje colectivo a Madrid, solicitaron y obtuvieron el apoyo del Jefe Nacional del Sindicato, señor Reus, quien prometió que estudiaría la forma de verificar un reparto equitativo.

* * *

Se supo a finales de julio que el Concierto con el S. N. T. había sido aprobado por el Ministerio de Agricultura. Al parecer, dicho Ministerio cursó una orden comunicada al Sindicato de Cereales, donde inmediatamente dispusieron la convocatoria para el día 3 de agosto de los miembros que componen la Comisión nombrada en la última Asamblea.

El Concierto con el S. N. T. se refiere a doce de las veintidós pesetas quintal métrico, diferencia entre el precio de compra y el de venta del grano por el Servicio.

* * *

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el interesantísimo estudio del Grupo Nacional Harinero sobre precios de las harinas.

La harina de fuerza, blanca, sobre tahona en zona de consumo, ha de venderse, para obtener un resultado económico en consonancia con el costo de producción, a 592,60 pesetas quintal métrico; la harina rubia o semolosa, a 573; las harinas corrientes blancas, a 586; las blancas bastas, a 579,55; las flojas bastas, a 541 y la de centeno, a 472,60.

Para obtener estos precios se ha tomado como valor total de los subproductos el de 41,40, como media nacional, sin envase y sobre muelle fábrica. Este valor ha sido obtenido por Comisaría y por la Delegación Nacional del Servicio, de la siguiente forma:

7 kilos de harinilla, a 2,20	15,40
16 kilos de salvado, a 1,50	24,—
2 kilos de restos de limpieza, a una.	2,—
	41,40

Asimismo se ha tomado como transporte medio el de 15 pesetas quintal métrico; 29 pesetas como margen de molturación, considerando trece horas de trabajo y 5 pesetas por el canon del Concierto de Comisaría. Los rendimientos son, naturalmente, distintos, según los trigos, y oscilan entre el 76 y el 79 por 100. Para el centeno ese rendimiento es del 60 por 100.

* * *

Muchos de nuestros lectores nos han consultado sobre las clases de harina que pueden producir. Insertamos a continuación el cuadro de características de las harinas que el Sindicato incluyó en una Circular del Grupo Nacional Harinero relacionada con la Asamblea que los representantes de la industria celebraron en Madrid el día 5 de julio;

TIPO DE HARINA		V A L O R E S						
Extracción	Humedad	Gluten húmedo	Gluten seco	Cenizas materia seca	Cenizas insoluble	Resid. tamiz 120	Celulosa	Acidez
100 por 100	16	14 a 38	13,5 5,5 a	menos de 2,2	—	—	De 2 a 3	menos de 0,45
90 por 100	15	16 a 40	12,5 a 6 a	1,25 a 1,50	menos de 0,30	6 a 9,5	1 a 2	menos de 0,40
85 por 100	15	17 a 43	14 6,5 a	1 a 1,25	menos de 0,30	4 a 6	menos de 1	—
80 por 100	15	16 a 41	14,5 6 a	0,57 a 1	menos de 0,30	2 a 4	menos de 0,70	menos de 0,30
75 por 100	15	15 a 39	13,5 —	0,60 a 0,75	menos de 0,30	menos de 1	menos de 0,30	menos de 0,20
72 por 100	15	15 a 38	5,5 a 12,5	menos de 0,65	menos de 0,30	0	menos de 0,30	menos de 0,20
70 por 100	15	15 a 35	5,5 a 12	menos de 0,60	menos de 0,30	0	menos de 0,20	—
CAMPAÑA ACTUAL								
De trigo	15	15,5 a 40	5,5 a 13	0,70 a 0,85	—	1 a 2	menos de 0,50	menos de 0,25
Con mezcla	16	15,5 a 40	5,5 a 13	0,70 a 0,90	—	1 a 2	menos de 0,50	menos de 0,25
De centeno	15	—	—	menos de 1,15	—	—	—	—

Publicamos en otro lugar de este número un oficio del S. N. T. sobre la ordenación de las ventas de trigo nuevo para el trimestre agosto-octubre. En dicho oficio se consideran tres clases de provincias: las deficitarias, las productoras con superávit y las de producción tardía.

Hagamos notar, además, que sobre recepción en fábrica se ha dispuesto que ésta queda limitada a las industrias que hubieran formalizado el tercer depósito con aval o a las que tuvieran compras superiores al stock obligatorio.

Y hablando de depósitos con aval, les diremos que pueden ser formalizados durante todo el mes de agosto, pero solamente con trigos de la pasada campaña.

La constitución de estos depósitos se regirá por las normas que publicó el S. N. T. en el mes de abril último, respecto al tercer depósito.

* * *

Se han señalado por el S. N. T. los precios del trigo y de la cebada en las adjudicaciones a Intendencia. Para el trigo se establece el de 4,39 pesetas (Tipo III). Para los demás tipos, el precio normal de venta del S. N. T. A la cebada se le señala el precio de 2,60 ptas. kilo.

* * *

El Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte ha dispuesto que hasta fines del próximo mes de diciembre se consideren fuera de turno los cargues de trigo, cebada, avena y centeno para siembra, siempre que se solicite reglamentariamente en cualquier estación por el S. N. T. Al propio tiempo, la indicada autoridad ha estimulado al S. N. T. para que todos los cargues de vagones que dependan de este último Organismo sean incrementados todo lo posible en la época veraniega, que es—se afirma—la de mayores posibilidades de la Renfe.

* * *

El Servicio debe facilitar saquerío a los agricultores que entreguen semillas puras, pero si aquéllos quieren entregarlas en envases propios por no disponer de sacos el S. N. T., los Jefes de Silos, Centros de Selección y Almacenes admitirán las entregas hasta tanto que haya posibilidad de transvasar el grano a sacos propiedad del Servicio.



Ordenación de las ventas de trigo nuevo para el trimestre agosto-octubre

Continúa en vigor el stock obligatorio

Las existencias excepcionales de trigo de la campaña anterior disponibles al comienzo de la actual, obligan a tomar medidas adecuadas en cada momento para su mejor utilización, tratando el S. N. T. de demorar en cuanto sea posible las adjudicaciones forzosas a los fabricantes de harinas, a que está autorizado por el Decreto de 3 de junio de 1955, para las partidas que, por quedar fuera del mercado normal, fuese conveniente movilizar.

Por esta razón, la primer medida consiguientemente adoptada ha sido la de no permitir la venta a los fabricantes y molturación de trigos de la nueva cosecha en toda la Península; pero, transcurridos los dos primeros meses de la campaña, las diferentes características de las provincias españolas aconsejan realizar una ordenación

adecuada para los próximos meses de agosto, septiembre y octubre, en la cual ha de tenerse en cuenta tanto sus posibilidades de molturación como las existencias provinciales de trigo de la cosecha anterior y las posibles compras de trigo de esta campaña en el período aludido, así como su situación geográfica relativa.

En consecuencia de lo anterior, se ordena la venta y entrada en molturación de trigos nuevos de esta cosecha, en las siguientes condiciones:

1.º *Provincias deficitarias en trigo.*

Son las de Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra,

Santander, Tarragona, Valencia y Vizcaya.

Los fabricantes de estas provincias podrán empezar el 1.º de agosto próximo a comprar al S. N. T. trigos nuevos hasta el 50 por 100 de cada compra que realicen procedente de ventas que le haga su Jefatura Provincial con existencias de la propia provincia. El resto de su consumo deberá ser de trigo de la cosecha anterior, adquirido, bien en su propia provincia, si lo hubiera, o en cualquier otra provincia de España, hasta su agotamiento.

2.º *Provincias productoras con superávit.*

a) Zonas templadas y cálidas de la Península :

Comprenden las provincias de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, Lérida, Sevilla, Tírruel, Toledo y Zaragoza.

Los fabricantes de estas provincias podrán empezar a comprar los trigos de la actual cosecha a partir del 1.º de agosto próximo, en cantidad máxima del 50 por 100 de cada compra que realicen, en tanto queden existencias de trigo de la cosecha anterior en almacenes del S. N. T. de su propia provincia. Agotadas éstas, podrán adquirir sin limitación trigo nuevo exclusivamente de su propia provincia.

b) Zonas de producción tardía :

Comprenden las provincias de Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Los fabricantes de estas provincias, Palencia, Salamanca, Se-Alava, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Navas podrán empezar a comprar los trigos de la actual cosecha a partir del 1.º de septiembre, en cantidad máxima del 50 por 100 de cada compra que realicen, en tanto queden existencias de trigo de la cosecha anterior en almacenes del S. N. T. de su propia provincia. Agotadas éstas, podrán adquirir sin limitación trigo nuevo exclusivamente de su propia provincia.

En tanto haya existencias de trigo de la campaña anterior en todas estas provincias del grupo II a) y b), las ventas a fabricantes de provincias distintas de la vendedora se realizarán exclusivamente con estos trigos.

3.º Como complemento de todo lo anterior, se recuerda que para esta campaña de 1955-56 continúa en vigor la obligación de los fabricantes de harinas de mantener el stock obligatorio en las mismas condiciones que fueron establecidas por la C. A. T. para la campaña anterior.

4.º A partir de las fechas fijadas para cada provincia, y a efectos de canje y mquila exclusivamente, podrá ser molturado en los

molinos maquileros o adjudicado a fábrica el trigo nuevo que los agricultores entreguen para su propia reserva de consumo.

5.º Las recepciones de trigo en almacenes de fábricas de harinas, podrán comenzar en las fechas fijadas para cada provincia, de acuerdo con las normas establecidas en la Circular n.º 238 (norma 3.ª), fijando la Jefatura Provincial el calendario de recepción para cada fábrica y limitando por ahora el derecho a hacer uso de esa modalidad de recepción en fábrica, solamente a los fabricantes que, según se disponía en el O. C.

número 318/32317, hayan cumplido con las condiciones de tener en fábricas, con aval, cantidades acogidas a la tercera operación de este tipo de ventas y a las que tuvieran compras pagadas en cantidad superior al stock obligatorio.

Se admitirá también la cesión temporal por parte de los fabricantes de harinas, previa entrega de la llave al Jefe de Almacén, de aquellos locales aislados que posean, anejos o no a sus fábricas, pero independientes de ellas, sean o no fabricantes de la provincia. En este caso gozarán de preferencia de adjudicación estos trigos.



Durante el mes de agosto pueden formalizarse depósitos de trigo viejo con aval bancario

El S. N. T. ha accedido a que durante todo el mes de agosto puedan los fabricantes de harinas constituir depósitos de trigo con aval bancario, por las normas del llamado «tercer depósito».

Estos depósitos podrán ser solamente de trigo de la campaña anterior.

Como se sabe, el tercer depósito con aval podría formalizarse hasta 31 de julio, prorrogándose ahora hasta 31 de agosto.

LIQUIDACION DE ANTERIORES DEPOSITOS

Los fabricantes están, naturalmente, interesados en la cuestión de las liquidaciones del primer depósito con aval bancario. Según una información del Grupo Nacional Harinero, tales liquidaciones deberían hacerse teniendo en cuenta el primer mes de depósito, mientras que las primitivas normas de la Delegación Nacional del S. N. T., a las que se han atendido las Jefaturas Provinciales, disponían que al practicarse la liquidación a los industriales se basara ésta en el mes siguiente de aquel en que el depósito fué formalizado y constituido.

Este asunto está pendiente de aclaración mediante gestiones del Grupo Nacional Harinero cerca de la Delegación Nacional del S. N. T.

CIRCULAR DEL S. N. T. SOBRE MOVIMIENTO DE PRODUCTOS Y COMPROBACION DE EXISTENCIAS DE SILOS Y ALMACENES

Con el título que antecede, el S. N. T. ha dictado un Circular, de la cual recogemos solamente los extremos que interesan a nuestros lectores.

VALES PROVISIONALES A-3

Se mantiene la vigencia de estos vales provisionales de entrega.

Los vales provisionales modelo A-3 sólo se utilizarán en casos concretos, cuando sea un labrador conocido y de solvencia o en los casos en que, al ingresar el trigo en silo o almacén, no se puede determinar en dicho momento si corresponde a trigo ordinario, canje, trueque de semillas, etc.; y en todos los demás casos se formalizarán directamente y en el acto por el concepto y en el resguardo definitivo que corresponda.

El modelo A-3 se extenderá por triplicado; el original se entregará al agricultor o su representante;

el duplicado se remitirá a la Jefatura Provincial, junto con el parte A-1-OP del día, y el tercer ejemplar quedará en la Jefatura de almacén.

Se extenderá un vale provisional de entrega por cada vehículo o grupo de vehículos que, correspondiendo al mismo agricultor descarguen juntos en el silo o almacén, o sea, que por cada viaje se extenderá un vale provisional A-3, distinto para cada grupo comercial.

Cuando el agricultor desee formalizar su venta, ha de entregar forzosamente en el almacén todos los vales provisionales A-3 originales que tenga en su poder, para poder recibir el resguardo defini-

tivo A4-AC-1, A-4, etc., según se trate de trigo ordinario, canje, etcétera. Por lo que se refiere a formalizar la operación de venta con el A4-AC-1 se tendrá especial cuidado en que ha de formalizarse al precio vigente cuando se entregó la partida, es decir, el que figura en el A-3. A voluntad del labrador, podrán agruparse todos los A-3 que correspondan a productos del mismo grupo provincial y precio.

VALES PROVISIONALES DE RETIRADA A-5

Los A-5 se extenderán por triplicado: el original se entregará al adjudicatario, el duplicado se remitirá a la Jefatura Provincial, juntamente con el A-1-OF, y el triplicado se conservará en el almacén, unido al C-8 del que es retirada parcial.

Recibido en la Jefatura Provincial el B-1 correspondiente a una adjudicación, se procederá a extender el C-6 y C-8, siempre con el mismo número. El C-6 se extenderá por duplicado, remitiendo el original al adjudicatario como notificación, para que lo presente en el silo o almacén al retirar la mercancía, y el duplicado se unirá al B-1 en Contabilidad.

El C-8 se extenderá por triplicado; el original y duplicado se remitirán al silo o almacén, y el triplicado se conservará en Estadística.

Los Jefes de silo o almacén, al presentarse el adjudicatario a retirar la mercancía, comprobarán el C-6 original del interesado, con el original y duplicado C-8, que han de obrar en su poder, y por cada retirada parcial expedirá un A-5 en la forma antes expuesta. Dichos A-5 se reseñarán al dorso del C-8 original y duplicado, en cuyos documentos estará reflejada en todo momento la cantidad servida y pendiente de servir con cargo a dicha Orden.

Una vez cumplimentada la Orden de retirada C-8, se recogerán al interesado todos los A-5 originales que se le entregaron como justificantes de retiradas parciales y se coserán con los A-5 triplicados que han de estar unidos al C-8 original. Seguidamente se recogerá la firma del adjudicatario en el C-8 original y duplicado C-6 original, devolviendo el C-6 original fechado, firmado y sellado por el Jefe de silo o almacén, al interesado.

CRECES NATURALES Y MERMAS

De acuerdo con las condiciones establecidas por esta Delegación Nacional, los trigos entregados por los labradores deben responder, en principio, a las características de los trigos comerciales definidos, siendo los trigos normales

los únicos que deben ser reservados para almacenamiento prolongado a lo largo de la campaña.

Los trigos que por distintas causas no reúnen las condiciones normales, se clasificarán y valorarán con las normas dadas en la Circular 328; y todos ellos, pero principalmente los que hayan entrado algo menos secos, deberán ser vendidos, a ser posible, con las primeras asignaciones, a harineros, para evitar posibles deterioros. Si esto no se lograra, se propondrá la aplicación de la norma 8.ª de la Circular citada.

Tomadas las precauciones anteriores, es lógico presumir que todos los trigos recibidos secos y con humedad normal, depositados en buenas condiciones, deberán conservar su integridad, variando en peso según las oscilaciones de temperatura y humedad del aire en su contacto, correspondientes a las diversas épocas del año. Durante el otoño y el invierno, normalmente, aumenta el peso del trigo almacenado, y, en cambio, si el al-

macenamiento se prolonga hasta el verano, se inicia una disminución.

Expuesto lo anterior, esta Delegación Nacional expresa su firme y decidida resolución de exigir que las pesadas se ejecuten con toda precisión y exactitud, tanto las entradas como las salidas y en los repesos de las existencias; que en los balances y liquidaciones se den las cifras exactas de los resultados; que en el caso más general de haber conservado únicamente los trigos secos y con humedad normal reseñados antes, serán seguramente con creces y que, en caso de que así no fuera y se produjeran mermas, éstas habrán de tener siempre su justificación adecuada, la cual se expresará con claridad y exactitud en las actas del balance y en los expedientes subsiguientes que puedan instruirse.

La Circular trata también de anotaciones estadísticas, contabilidad, traspaso de almacenes, repeso de productos, actuación inspectora, etc., etc.



Aclaraciones del S. N. T. a su Circular sobre precios

La Circular del S. N. T. sobre normas de recepción, compras, ventas y precios ha sido objeto de las aclaraciones que recogemos seguidamente:

BONIFICACIONES POR RESERVA INDUSTRIAL

En virtud de lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 9.º, del Decreto del Ministerio de Agricultura de 3 de junio de 1955 («B. O. del Estado» núm. 174), por el que se regula la campaña de recogida de cereales y leguminosas 1955/56, las primas para los trigos producidos en terrenos mejorados al amparo de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de 27 de enero de 1950, trigos de reserva industrial, serán las siguientes, según tipos:

Tipo primero	47 ptas. Qm.
Tipo segundo	45 » »
Tipo tercero	45 » »
Tipo cuarto... ..	40 » »
Tipo quinto... ..	70 » »

En las provincias donde se proponga por la Junta de Recogida de Cosechas la aplicación del precio de 400 Ptas. por Qm. para las variedades especificadas, y se apruebe dicha propuesta por la Delegación Nacional del S. N. T., la prima de reserva será de 47 Ptas. Qm.

TRIGOS PARA RESERVA DE AGRICULTORES.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 11, del Decreto del Ministerio de Agricultura de 3 de junio de 1955 («B. O. del Estado» núm. 174), por el que se regula la campaña de recogida de cereales y leguminosas 1955-56, las adjudicaciones a fabricantes de harinas, de trigo de canje, irán gravadas en 8 ptas. por Qm. de grano.

Asimismo, al autorizar las cartillas maquilleras, se exigirá al agricultor la entrega previa gratuita de 2,5 kilos de trigo por cada quintal métrico del total autorizado.

En las ventas de trigo a los fabricantes de harinas se tendrá presente que, una vez adjudicado el trigo al fabricante y recibido por éste la correspondiente orden de ingreso, deberá presentar en la Jefatura Provincial, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el documento bancario B-1, acreditativo de haber hecho efectivo dicho ingreso, y, caso de no cumplir esta condición, quedará automáticamente anulada la adjudicación, que pasará a aumentar las disponibilidades provinciales.

Asimismo, el S. N. T. ha corregido el error padecido al hablar de la Circular 4/54, disposición en que se apoyaba indebidamente, dado que la que rige en la actual campaña es la 5/55 de la C. A. T.

TRIGOS PARTIDOS Y MERMADOS

En los trigos que contengan cantidad sustancial de granos partidos y mermados, se considerará para su clasificación el peso específico y, además, se tendrá en cuenta la cantidad de granos mermados o partidos, pudiendo considerarse hasta el 25 por 100 de estos granos deficientes como impurezas, siempre que su cuantía sea superior a 3 por ciento. En caso contrario, se valorarán como los trigos normales.

Se aclara ahora que la palabra «mermados» ha de considerarse equivalente a «granos consumidos» y «sin barina», y para evitar posibles interpretaciones contradictorias, queda anulado el párrafo tercero de la nota del Anejo número 2, que decía: «En todo caso, el descuento total aplicable a estos trigos anormales no podrá ser inferior al que resulte de ampliar una impuesta prolongación de las escalas establecidas para trigos depreciables» (último párrafo de la pág. 23 de nuestro BOLETÍN 234).



NORMAS DE LA COMISARIA, SOBRE GUIAS

SE DAN INSTRUCCIONES SOBRE COMO DEBEN SER EXTENDIDAS POR LOS FABRICANTES

Dos oficios circulares ha dictado la Comisión sobre guías: el 58/55, de 6 de julio, y el 60/15, de 16 del mismo mes, que amplía el anterior.

Los publicamos a continuación:

OFICIO N.º 58/55

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Circular 5/55, sobre expedición de guías por las propias fábricas de harina, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

NORMAS GENERALES

Primera. Las fábricas de harina autorizadas para poder expedir guías de circulación de harinas de trigo, panificables de centeno y sémolas, son las siguientes:

- a) Las fábricas de harina concertadas, para toda clase de guías.
- b) Las fábricas de harinas no concertadas, únicamente para las

guías habilitadas en el transporte provincial por carretera.

Segunda. Las fábricas actuarán como meros expedidores destacados de la Oficina Expedidora, que es la propia Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia en que radiquen las fábricas.

Tercera. Como consecuencia de la instrucción anterior, corresponde a las Delegaciones Provinciales el cumplimiento de todas las demás obligaciones que la Circular 750 y su Anexo número 2 imponen a las Oficinas Expedidoras.

Cuarta. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes estamparán con un cajetín, en la parte superior de la guía, la indicación «Harinas y Sémolas» en los terceros y cuartos cuerpos de los ejemplares de la «guía de circulación» que entreguen a las fábricas concertadas.

En las «guías habilitadas para el transporte provincial por carretera», además de la estampación indicada en el párrafo anterior, llevarán otra en diagonal al cuerpo de la guía, que diga: «*Circulación Provincial por Carretera*».

EXPEDICION DE GUIAS

Quinta. Las fábricas extenderán las guías de acuerdo con las instrucciones consignadas en el reservo del primer cuerpo y las que reciban de la respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y que están contenidas en el Anexo núm. 2 de la Circular 750.

Necesitará siempre guía toda salida de harina o sémola de fábrica, incluso para industrias de la localidad e industria del propio fabricante, aunque estén anexas a la fábrica.

Con objeto de dar mayores facilidades en el despacho de las guías, se autodiza la extensión de éstas a máquina, no obstante lo dispuesto en el artículo 42 de la Circular 750.

Las guías serán firmadas por el propio fabricante y selladas con el sello de la fábrica.

Sexta. En el caso de guías habilitadas para el transporte provincial por carretera, las Delega-

ciones Provinciales separarán de los talonarios los cuartos cuerpos, que se anularán, entregando a los fabricantes solamente los primeros y segundos y talonarios con los terceros.

Una vez efectuado el transporte por carretera, los destinatarios conservarán los terceros cuerpos como justificante de posesión legal de la mercancía que amparaban y a ulteriores efectos de inspección.

Séptima. Una vez entregado por la fábrica al usuario el tercer cuerpo de la guía extendida, remitirá, sin pérdida de tiempo, el segundo cuerpo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de su provincia.

Octava. Cuando se trate de guías interprovinciales, la Delegación Provincial de origen remitirá a la Delegación Provincial de destino los segundos cuerpos recibidos de las fábricas concertadas, después de tomados los datos necesarios.

ENTREGA DE DOCUMENTACION

Novena. Las fábricas solicitarán de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, con la antelación suficiente, los talonarios de guías e impresos de primeros y segundos

cuerpos que estimen necesarios para cubrir sus atenciones, cuidando de que no se interrumpa, por falta de ejemplares, la expedición de guías.

Décima. Al hacerse cargo las fábricas de los ejemplares de guías los recontarán minuciosamente, comprobando los recibidos y la coincidencia de la numeración de terceros y cuartos cuerpos.

Acto seguido se levantará acta por duplicado (modelo TG-2), en la que se hará constar el número de ejemplares recibidos, su serie y numeración, así como todas las anomalías que puedan apreciarse en los mismos.

Las actas serán suscritas por el fabricante que se hace cargo de los ejemplares y por los funcionarios designados por la Delegación Provincial para hacer la entrega.

Un ejemplar se entregará al fabricante y el otro se archivará en la Delegación Provincial.

Décimoprimera. Encomendada la extensión de guías a las fábricas, lo que implica un amplio margen de confianza por parte de esta Comisaría General en beneficio de ellos, las faltas que cometan serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 750.

OFICIO NUMERO 60/55

Como ampliación del Oficio 58/55, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.^a Quedan autorizados los almacenes y depósitos de harinas para poder expedir las guías de circulación, habilitadas para el transporte provincial por carretera, que precisen.

2.^a La circulación por carretera de harina, desde fábrica de harinas a domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiarios de reserva legal de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de la guía, siendo suficiente acompañar

la mercancía con el segundo ejemplar del vale de harina que en cada caso expide por cuadruplicado el Jefe de almacén del S. N. T. que formalice la reserva.

3.^a Si la salida de harinas de reserva por carreteda es de molino maquillero, en vez de fábricas de harinas, el documento de circulación es en este caso el C-1 correspondiente.

4.^a El precio que deben abonar los fabricantes y almacenistas autorizados para expedir guías es el de 250 ptas. por el conjunto de un talonario de tercero y cuarto cuerpos, y 125 ejemplares de pri-

mero y segundo cuerpos. El precio de cada guía es de 2,50 ptas., y a este precio se liquidará a los fabricantes y almacenistas los ejemplares de guías en blanco, primero, segundo, tercero y cuarto cuerpos,

que devuelvan a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos cuando por cualquier causa cesen en la función de expedidores de guías.



La responsabilidad con el seguro será
que los ejemplares en cada
cuerpo se expedirán por separado
de la de número del 1.º y 2.º que
formarán la reserva.

3.ª. En la reserva de guías se
reservará a cada cuerpo en la misma
proporción en que se distribuyen de
guías el documento de reserva
de cada cuerpo con el Q.º corres-
pondiente.

4.ª. El precio que deben abonar
los fabricantes y almacenistas
por cada guía en cada cuerpo es
de 2,50 ptas. por el conjunto de
un ejemplar de reserva y cuatro
ejemplares de guías.

Como resultado del Q.º 1.º
se reservará en cada cuerpo
un ejemplar de reserva.

1.ª. Cuando se reservan en la
misma y en el mismo cuerpo de
guías por el cuerpo de guías de
reserva, se reservará en el
transporte por el cuerpo de guías de
reserva.

2.ª. La reserva por cuerpo
de guías, dando lugar de la
reserva a domicilio del productor
reservista o productor de reserva
de reserva local de reserva por
reservista por reserva por
reservista a la reserva de la
guía, dando lugar a reserva

Las variaciones naturales de peso en los trigos por influencia atmosférica

Resultados de las comprobaciones llevadas a cabo por el Servicio Nacional del Trigo

Resultados obtenidos en las comprobaciones llevadas a efecto para determinar las variaciones naturales de peso por influencia atmosférica en trigos almacenados a granel en el almacén de Lérida, capital, durante los meses de agosto de 1954 a mayo de 1955, realizados bajo la dirección del Ingeniero Jefe Provincial don Juan Angel Sevilla Laserna, del Inspector Comarcal don Antonio Gurria Cases y del Jefe de Almacén, don Fulgencio Miñambres.

VARIEDAD	M E S E S	Cantidad resultante en reposo kgs.	Aumento o creces naturales		PORCENTAJE %	
			Respecto al mes anterior	Respecto al mes inicial	Respecto al mes inicial	Respecto al mes anterior
PANE	Agosto	1.023,50	Inicial —	—	—	—
	Septiembre	1.036,00	12,50	12,50	1,22	1,22
	Octubre	1.043,50	7,50	20,00	0,72	1,94
	Noviembre	1.048,00	4,50	24,50	0,43	2,37
	Diciembre	1.052,50	4,50	29,00	0,42	2,79
	Enero	1.057,50	5,00	34,00	0,47	3,26
	Febrero	1.058,00	0,50	34,50	0,04	3,30
	Marzo	1.059,00	1,00	35,50	0,09	3,39
	Abril	1.060,50	1,50	37,00	0,14	3,53
	Mayo	1.050,50	10,00	27,00	-0,98	2,55
TOTALES . . .			-27,00	—	2,55	—
HIBRIDO	Agosto	1.059,60	Inicial —	—	—	—
	Septiembre	1.079,50	10,50	10,50	0,98	0,98
	Octubre	1.084,50	5,00	15,50	0,46	1,44
	Noviembre	1.088,00	3,50	19,00	0,32	1,76
	Diciembre	1.091,00	3,00	22,00	0,27	2,03
	Enero	1.096,50	5,50	27,50	0,50	2,53
	Febrero	1.098,50	2,00	29,50	0,18	2,76
	Marzo	1.098,00	-0,50	29,00	-0,04	2,67
	Abril	1.100,00	2,00	31,00	0,18	2,85
	Mayo	1.096,50	-3,50	27,50	-0,32	2,53
TOTALES . . .			27,50	—	2,53	—

VARIEDAD	MESES	Cantidad resultante en respecto kgs.	Aumento o creces naturales		PORCENTAJE %	
			Respecto al mes anterior	Respecto al mes inicial	Respecto al mes inicial	Respecto al mes anterior
MESTANE	Agosto	1.040,00	Inicial —	—	—	—
	Septiembre	1.049,50	9,50	9,50	0,91	0,91
	Octubre	1.058,50	9,00	18,50	0,85	1,76
	Noviembre	1.064,50	6,00	24,50	0,56	2,32
	Diciembre	1.071,00	6,50	31,00	0,61	2,93
	Enero	1.075,50	4,50	35,50	0,42	3,35
	Febrero	1.079,00	3,50	39,00	0,32	3,67
	Marzo	1.078,00	-1,00	38,00	-0,09	3,58
	Abril	1.079,50	1,50	39,50	0,13	3,71
	Mayo	1.075,00	-4,50	35,00	-0,42	3,29
TOTALSE			35,00	—	3,29	—

ARAGON	Agosto	1.057,00	Inicial —	—	—	—
	Septiembre	1.064,00	7,00	7,00	0,65	0,65
	Octubre	1.067,00	3,00	10,00	0,28	0,98
	Noviembre	1.072,00	5,00	15,00	0,46	1,39
	Diciembre	1.073,50	1,50	16,50	0,13	1,52
	Enero	1.078,00	4,50	21,00	0,41	1,93
	Febrero	1.078,00	—	21,00	—	1,93
	Marzo	1.079,50	1,50	22,50	0,13	2,06
	Abril	1.078,00	-1,50	21,00	0,13	2,90
	Mayo	1.072,00	-0,00	15,00	0,57	1,36
TOTALES			15,00	—	1,36	—

CASE	Agosto	1.057,00	Inicial —	—	—	—
	Septiembre	1.064,00	7,00	7,00	0,65	0,65
	Octubre	1.067,00	3,00	10,00	0,28	0,98
	Noviembre	1.072,00	5,00	15,00	0,46	1,39
	Diciembre	1.073,50	1,50	16,50	0,13	1,52
	Enero	1.078,00	4,50	21,00	0,41	1,93
	Febrero	1.078,00	—	21,00	—	1,93
	Marzo	1.079,50	1,50	22,50	0,13	2,06
	Abril	1.078,00	-1,50	21,00	0,13	2,90
	Mayo	1.072,00	-0,00	15,00	0,57	1,36
TOTALES			15,00	—	1,36	—

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Resultados obtenidos en las comprobaciones llevadas a efecto para determinar las variaciones naturales de peso por influencia atmosférica en los trigos almacenados a granel, en los almacenes, provincias y meses que se dicen, realizados bajo la dirección del Ingeniero Jefe de la Inspección de la Zona V don José Benayas, por los Inspectores Auxiliares don Manuel Ruiz Picazo, don Eulalio Fernández Suarez, don Ignacio Broncano Parejo, don Ramón Labrador Suarez y don José González Rosell, y los Jefes de Almacén don Juan Caballero Martínez, don Antonio Gallardo Rodríguez, don Julio Barbancho Campón, don Angel García España y don Julián Robles Huete, según los casos.

TIPO Y CLASE COMERCIAL	MESES	Cantidad resultante en repeso kgs.	Aumento o creces naturales en kgs.		PORCENTAJES %	
			Respecto al mes anterior	Respecto al mes inicial	Mes anterior	Mes inicial
PROVINCIA DE TOLEDO		Almacén testigo de Talavera de la Reina		Cantidad inicial pesada 50.000 kilogramos		
III.-Blandos corrientes	Septiembre	50.000	Inicial —	—	—	—
	Octubre	50.395	395	395	0,79	0,79
	Noviembre	50.575	180	575	0,36	1,15
	Diciembre	50.643	68	643	0,136	1,286
	Enero	50.920	277	920	0,554	1,84
	Febrero	50.927	7	927	0,014	1,854
	Marzo	50.949	22	949	0,044	1,898
	Abril	50.972	23	972	0,046	1,944
	Mayo	50.961	-11	101	0,022	1,922
Junio	50.945	-16	945	0,032	1,890	
TOTALES . . .			945	—	1,890	—
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		Almacén testigo de Almadén		Cantidad inicial pesada 40.000 kilogramos		
IV.-Blandos bastos	Octubre	50.000	Inicial —	—	—	—
	Noviembre	50.013	13	13	0,026	0,026
	Diciembre	50.234	221	234	0,442	0,488
	Enero	50.368	134	368	0,268	0,736
	Febrero	50.544	176	544	0,352	1,008
	Marzo	50.715	171	715	0,242	1,43
	Abril	50.780	65	780	0,13	1,58
	Mayo	50.948	168	948	0,336	1,896
Junio	51.073	125	1.073	0,250	2,146	
TOTALES . . .			1.073	—	2,146	—

TIPO Y CLASE COMERCIAL	MESES	Cantidad resultante en reposo kgs.	Aumento o creces naturales en kgs.		PORCENTAJES %	
			Respecto al mes anterior	Respecto al mes inicial	Mes anterior	Mes inicial

PROVINCIA DE ALBACETE		Almacén testigo de Albacete		Cantidad inicial pesada, 20.000 kilogramos		
IV.-Blandos	Octubre	20.000	Inicial	—	—	—
bastos	Noviembre	20.082	82	82	0,41	0,41
	Diciembre	20.177	95	177	0,475	0,886
	Enero	10.228	51	238	0,225	1,14
	Febrero.	20.239	11	239	0,055	1,195
	Marzo	20.185	-54	185	-0,27	0,925
	Abril	20.181	-4	181	-0,02	0,905
	Mayo.	20.132	-49	132	-0,245	0,66
	Junio.	20.120	-12	120	-0,06	0,60
TOTALES		120	—	—	0,60	—

PROVINCIA DE CACERES		Almacén testigo de Cáceres		Cantidad inicial pesada, 26.395 kilogramos		
IV.-Blandos	Septiembre	26.395	Inicial	—	—	—
bastos	Octubre	26.420	25	25	0,094	0,094
	Noviembre	26.452	32	57	0,121	0,215
	Diciembre	26.591	139	196	0,527	0,742
	Enero	26.654	63	259	0,238	6,98
	Febrero.	26.716	62	321	0,236	1,216
	Marzo	26.737	21	342	0,079	1,295
	Abril	26.761	24	366	0,001	1,386
	Mayo.	26.771	10	376	0,038	1,424
	Junio.	26.759	12	364	0,045	1,379
TOTALES		364	—	—	1,379	—

PROVINCIA DE BADAJOZ		Almacén testigo de Badajoz		Cantidad inicial pesada, 25.000 kilogramos		
I.-Duros fi-	Septiembre	25.000	Inicial	—	—	—
nos	Octubre	25.100	100	100	0,40	0,40
	Noviembre	25.154	54	154	0,216	0,616
	Diciembre	25.157	3	157	0,012	0,628
	Enero	25.220	63	220	0,252	0,88
	Febrero.	25.266	46	266	0,184	1,064
	Marzo	25.329	63	329	0,262	1,316
	Abril	25.395	66	395	0,264	1,58
	Mayo.	25.340	-55	340	-0,22	1,36
	Junio.	25.425	85	425	-0,34	1,70
TOTALES		425	—	—	1,70	—

Nombramiento de NUEVOS JEFES DE SILO

Por el S. N. T. han sido nombrados nuevos Jefes de Silo de segunda. Treinta y cuatro de ellos, seleccionados mediante concurso, han sido destinados a las plazas que se indican.

Otros diecinueve, cuyos nombres figuran después de los primeros, han sido declarados en expectación de destino. Dice así el oficio circular correspondiente :

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal examinador constituido para juzgar ls solicitudes presentadas para la provisión de plazas de nueva creación de Jefes de Silo de segunda clase, según convocatoria de concurso publicado en Oficio-Circular número 334/34.373, de 14 de mayo pasado, esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente :

a) Nombrar Jefes de Silo de segunda clase y destinar a los concursantes siguientes :

D. Alfonso Díaz Santamaría ...	Al Centro de Burgos.
D. José Díaz Montilla	Al Centro de J. de la Frontera.
D. Nicolás Laborda Abad	Al Centro de Huesca.
D. Manuel Arnal Encontra	Al Centro de Lérida.
D. José Girón Solé	Al Centro de Tafalla.
D. Epifanio Martín Duque	Al Centro de Valladolid.
D. Blas Lostao Díez	Al Centro de Egea Caballeros.
D. Luis Floristán Olóriz	Al Silo de Vitoria.
D. Juan Blasco Onega	Al Silo de La Roda (Albacete).
D. Julián Alfaro Quintillana ...	Al Silo de Chinchilla (Albacete).
D. Tomás Robledo García	Al Silo de Avila.
D. Isidro Aragón Torres... ..	Al Silo de Madrigal (Avila).

- D. Heliodoro Salazar Rodríguez. Al Silo de Villadiego (Burgos).--
- D. Demetrio Abril del Olmo ... Al Silo de Villaquirán (Burgos).
- D. Indalecio Galán Crespo ... Al Silo de Trujillo (Cáceres).
- D. Angel Barahona del Amo ... Al Silo de Jadraque (Guadalaj.)
- D. Juan M. Bocanegra Pérez ... Al Silo de Palma del C. (Huelva)
- D. José Cerdá Olmedo ... Al Silo de Andújar (Jaén).
- D. Luis de la Prida Mendivil ... Al Silo de Alcaló de H. (Madrid).
- D. Manuel Vázquez Romero.. ... Al Silo de Antequera (Málaga).
- D. Francisco Román Villaizán... Al Silo de Castromocho (Palencia).
- D. Miguel Domínguez Lozano ... Al Silo de Carmona (Sevilla).
- D. Enrique Sánchez Mohedano... Al Silo de Marchena (Sevilla).
- D. Enrique Isidro López.. ... Al Silo de Osuna (Sevilla).
- D. Manuel Chacón Cuesta ... Al Silo de Utrera (Sevilla).
- D. Juan Gil Muñoz ... Al Silo de Almazán (Soria).
- D. Teodoro García García ... Al Silo de Medina del C. (Valladolid).
- D. Herón Príncipe Duque ... Al Silo de Valladolid.
- D. Agustín Cordero Chacón ... Al Silo de Benavente (Zamora).
- D. Trifino Hidalgo Rubio ... Al Silo de Villalpando (Zamora).
- D. Antonio Peñalosa Ramos.. ... Al Silo de Egea de los Caballeros (Zaragoza).
- D. Enrique Roiteri Echevarría... Al Silo de Sádaba (Zaragoza).
- D. Eloy Pérez Sáinz ... Al Silo de Tauste (Zaragoza).
- D. Luis Gonzalo Ibarra Pérez ... Al Silo de Caparroso (Navarra).

b) Declarar en situación de «texpectación de destino» a los concursantes siguientes:

- D. Antonio Santos Limia.
- D. Gregorio Cuadra Aguilar.
- D. Ubaldo Cruz Bratos,
- D. José Rescalvo Quesada.
- D. Manuel Borrego Ramos.
- D. Daniel Gómez Salazar.
- D. Santiago Herráiz Gómez.
- D. Ernesto Ruiz López.
- D. Ignacio Farrero Jordana.
- D. Olegario de la Cal Rodríguez.
- D. Daniel González González.
- D. Luis Lacasa Sansegundo.
- D. Millán Miguel Puras.

- D. Juan Durán González
D. Manuel Cordero Piriz.
D. José Manuel Garzón Mateos
D. Maurino López Pozuelo.
D. Antonio Aldaz Goñi.
D. Melchor Vázquez Barrado.



INDUSTRIALES HARINEROS

En las adjudicaciones de trigo por el S. N. T. de
Navarra, debido a su gran experiencia os repre-
sentará a satisfacción.

Ricardo Martinema Garcés

AGENTE COMERCIAL COLEGIADO

Avenida S. Fernández, 42 - Teléfono 89 - TAFALLA (Navarra).

El Sindicato en TOLVA



LA ACTIVIDAD MENSUAL DEL
GRUPO NACIONAL HARINERO,
SE CENTRO PRINCIPALMENTE
EN LOS CONCIERTOS

Comentario Sindical

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

Muy breve es en esta ocasión la información sindical, ya que las principales noticias emanadas del Grupo Nacional Harinero las publicamos en este mismo número, pero en páginas aparte.

Sin embargo, hemos de resaltar que la Comisión nombrada en la última Asamblea para el estudio del Concierto se reunió varias veces durante el mes de julio y estaba convocada para el día 3 de agosto, con el fin de considerar la cuestión del Concierto con el S. N. T., que, como se sabe, fué objeto de aprobación por el Ministerio de Agricultura.

La actividad sindical giró, pues, alrededor de los Conciertos, tanto con el Servicio como con la Comisaría y, fundamentalmente, de los problemas que la distribución de las cantidades concertadas plantea.

Esperamos que de un momento a otro se tomen decisiones definitivas que habrán de llevarse a uno o dos Reglamentos de los Conciertos. Dado el interés que pueden tener las normas de distribución, es nuestro propósito publicarlas, incluso en número extraordinario, cuando hayan sido ultimadas por el Sindicato de acuerdo con los Organismos competentes.

EL MUNDO



TOLVA

CALCULOS APROXIMADOS *de las cosechas en diversos países*



**EN OCTUBRE PROXIMO,
REUNION EN LONDRES DEL
CONSEJO DEL TRIGO**

♦ ♦ ♦

**HAN SIDO INVITADOS INCLUSO
LOS PAISES NO FIRMANTES DEL
CONVENIO**

Por LUIS MIRA IZQUIERDO

Ya con nuestras escasas cosechas en la era o en el granero, veamos el panorama que nos ofrece el mercado internacional, del que se van conociendo con detalle el porcentaje de las cosechas, buenas en general en Europa, salvo en España, donde a las calamidades climatológicas se han unido las extraordinarias tormentas del duro verano que estamos padeciendo, y han hecho que nuestra cosecha se calcule en la actualidad en 3,2 millones de toneladas de trigo (4,54 millones en el año anterior) y 1,2 millones de toneladas de cebada (2,1 millones en 1954). Las cifras de este año, si no buenas, tampoco son tan malas como podría deducirse de las cifras comparativas, si tenemos en cuenta que la cosecha de 1954 fué extraordinariamente buena, hasta el punto de que nos permitió prescindir durante todo un año de importaciones y guardar un remanente que, unido a la cosecha de este año, nos permite también pensar en la posibilidad de aguantar otra campaña sin importaciones, o con importaciones de escaso volumen.

Caso de que tengamos que recurrir a importaciones cuantiosas, lo que no es probable, la suerte nos favorece en cuanto que la producción mundial será en conjunto mayor que la del año anterior, y en octubre, con motivo de la reunión ya prevista de la Conferencia Internacional del Trigo, organizada este año por las propias Naciones Unidas, será forzosa una revisión de precios dentro del Convenio, si los exportadores no se disponen a hacer frente a otro año de crisis... para ellos. Se han cambiado las tornas: en 1954, España fué un país extraordinariamente favorecido, en tanto que disminuía, aunque ligeramente, la producción mundial en su conjunto. Ahora, esa producción ha aumentado y la nuestra ha disminuído, aunque no de forma catastrófica, cosa que siempre es de temer en nuestro veleidoso clima.

VALORACION DE COSECHAS

Según cifras de mediados de julio, las cosechas de diversos países se calculaban así:

Francia.—Aumenta sus posibilidades de exportación hasta dos millones y medio de toneladas, aunque disminuye su rendimiento por hectárea. Alcanzará una producción de unos diez millones de toneladas de trigo, si bien ello se debe a la mayor superficie sembrada. El año anterior cosechó diez millones y medio de toneladas métricas.

Italia.—Aunque ha aumentado su producción de 7,25 millones de toneladas en 1954 a 8,2 millones, Italia seguirá siendo un importante país importador, que busca mercados fáciles, especialmente en el oriente de Europa y en la Argentina, al amparo de sus exportaciones industriales, siempre más económicas, y no de peor calidad, que las de otros países europeos y no digamos de los Estados Unidos.

Rusia.—Dispondrá de una buena cosecha, aunque sea escaso el rendimiento por hectárea, salvo en la feraz Ucrania, ya que ha aumentado la superficie sembrada en la importante cifra de 21 millones de hectáreas. La política agrícola de Malenkof—tractores en lugar de carros de combate—dará ahora sus frutos, de los que se beneficiarán aquellos mismos que le echaron del Poder, y que ahora quieren con sonrisas ganar tiempo para darle la vuelta a la tortilla, aunque no sea tan abundante el trigo en los silos soviéticos.

Cuenca danubiana.—Como decíamos en nuestro número anterior, la cuenca danubiana, antes granero del centro de Europa, pasó por ma-

los momentos en 1954, pero parece ser que este año se ha rehabilitado poderosamente y que vuelve por sus fueros—los económicos, claro, que los políticos los perdió por ahora—y a disponer de una despensa bien surtida. Citar cifras de los países sometidos al poderío rojo es imposible: los nubla enteramente el telón de acero.

Oriente de Europa.—Turquía sigue dando firmemente la batalla de la producción y ha aumentado en un 25 por 100—cifra asombrosa—la superficie sembrada; Siria dispondrá de un excedente de 140.000 toneladas para la exportación, aunque su cosecha se ha reducido de 950.000 toneladas en 1954 a 600.000 en el actual.

Túnez.—Reduce su cosecha de modo considerable y tendrá que importar, entre cebada y trigo, casi 70.000 toneladas.

El resto de los países del Norte de Africa marchan bien, a pesar de las agitaciones políticas a que están sometidos. Marruecos francés podrá exportar hasta 100.000 toneladas de trigo duro y 400.000 toneladas de cebada; Argelia ha tenido excelentes cosechas: 900.000 toneladas de trigo duro, otro tanto de cebada, aproximadamente, y 400.000 de trigo blando.

Estados Unidos.—Se calcula su cosecha, en gran parte todavía en el campo, en cerca de 23 millones de toneladas métricas.

Argentina.—Tendrá buena cosecha, lo que aumentará sus excedentes, que eran en mayo de algo más de cuatro millones de toneladas métricas. La buena cosecha argentina mantiene viva la oposición británica al Convenio Internacional del Trigo, porque, estando ausentes del mismo ambos países, el comercio entre ellos puede ajustarse a normas aconsejadas por las circunstancias de momento, lo que entra muy de lleno en el espíritu mercantil de los ingleses.

Australia.—Sigue con el problema de los excedentes, que se cifran en 3,3 millones de toneladas métricas, a las que es difícil dar salida a precios remuneradores.

Otros países.—Suiza ha aumentado sus disponibilidades de colza (planta para extraer semillas oleaginosas), pero en general sus cultivos son inferiores a los del año anterior en trigo y otros cereales; los países del Benelux—Bélgica, Holanda y Luxemburgo—no tienen malas cosechas, pero tampoco excelentes; la Unión Sudafricana mantiene sus excedentes de maíz; la India tendrá buena cosecha de cereales, especialmente de arroz, lo que, unido al que recibe de Birmania, le convertirá —rara avis—en país exportador de este cereal tan importante en Asia.

NOTAS COMERCIALES

Prescindiendo de los grandes exportadores, es de notar el activo comercio turco, que corresponde al auge de la agricultura en aquel país. En la actualidad mantiene exportaciones, en virtud de acuerdos comerciales recientes, con Austria, a 64,5 dólares la tonelada, para un total de 40.000; con Bélgica, a 60,8 dólares, para 10.000; exportará también 175.000 toneladas a Italia, en virtud de un antiguo convenio 75.000 de ellas y el resto con prioridad sobre otros países, aunque está todavía por determinar el precio, siendo de esperar que los italianos, que es el país que tiene mejor acogida en todos los mercados cerealistas, no estén dispuestos a pagar precios tan altos como los de Austria y Bélgica.

En general, durante los meses últimos de 1954 los precios del trigo no evolucionaron considerablemente, ni en alza ni en baja, y es de suponer que esta estabilidad se mantenga en la campaña próxima, ya que por muy grandes que sean los esfuerzos que se realicen en la reunión del Consejo Internacional del Trigo, en Londres, en octubre próximo, y aunque a la reunión, organizada, como dejamos dicho, por las Naciones Unidas, han sido invitados incluso los países no firmantes del Convenio—los más importantes, Gran Bretaña y Argentina—no podrá alterarse la realidad del mercado, que señala excedentes considerables, pero no vendibles a precios bajos sin el apoyo decidido de los Gobiernos a los agricultores de los países grandes productores. No parecen estos países propicios a ello, especialmente los Estados Unidos, donde han optado claramente por reducir la superficie de siembra en la campaña próxima, por una votación de un 77 por 100 a favor de las restricciones, en una encuesta realizada entre los propios granjeros, manteniendo así el precio del trigo a 1,81 dólares el «bushel».

No obstante el sostenimiento de los precios, los países importadores han tenido que pagar más caro su trigo, por el aumento considerable de los fletes, lo que ocasionó un alza en los precios c. i. f. Los precios del trigo canadiense se mantuvieron en origen a 1,70 dólares el bushel. Los Estados Unidos se vieron obligados a vender trigo a precios bajos, fuera del Convenio Internacional, lo que se compensó con la firmeza de los mercados interiores de los Estados Unidos, donde el precio se mantuvo a 2,29 el bushel, precio elevadísimo e insostenible en países de menor nivel de vida, si bien para las entregas futuras los compradores han conseguido de los granjeros la promesa de obtener trigo a 1,93 dólares bushel, es decir, casi al nivel de los precios fijados en Londres.

para las ventas al exterior dentro del Convenio. Estados Unidos y Canadá, a pesar de sus esfuerzos, redujeron sus exportaciones, en tanto que la Argentina logró este invierno colocar tanto trigo como en la campaña anterior. Por otra parte, contra lo que se esperaba, la demanda en los últimos meses del semestre de 1955 no fué tan considerable como era de desear por los exportadores, porque sus cálculos sobre el agotamiento de las cosechas nacionales de los países importadores no se produjo demasiado pronto, y en alguno de ellos se llegó a enlazar con las cosechas de este año.

L. M. I.



MOTORES DIESEL

De todas las potencias,
nacionales y extranjeros

GRUPOS ELECTROGENOS
Maquinaria de todas clases

DIRIJASE A
**EXPLOTACIONES INDUSTRIALES
Y AGRICOLAS, S. A.**

Villanueva, 16 (esquina a Serrano)

Teléfono 35 - 04 - 99

M A D R I D

**Antes de acometer cualquier
reforma en su fábrica de harinas**

CONSULTE SU PROYECTO CON:

OFICINA HARINERA

ZORRILLA, 23 - 2.º DCHA. • TELEFONO 21 50 39

SALVADOS

**CONSIGA BUENOS PRECIOS EN UN IMPORTANTE MERCADO
EL DE VALENCIA**

Le gestionará con rapidez y eficacia

MARIANO NOGUERAS

AGENTE DE FABRICA

Camino Campanar, 62 - Teléfono 52171 - VALENCIA

OFRECE AMPLIAS REFERENCIAS

ECONOMICE un VEINTE POR CIENTO

en el consumo de gasolina de
sus camiones, instalando

Homogeneizador «HANGAR»

se envía a prueba y
únicamente cobramos
su importe cuando se ha
comprobado su economía



S O L I C I T E L E a

Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.

Villanueva, 16 - Apartado 1241

Teléfonos 36 16 18 y 36 16 19

M A D R I D

ECONOMICE III

VEINTE POR CIENTO

ARMIRAN ANICIAO

on el consumo de gasolina de

las comisiones instaladas

Homopentisolos MARCA

se vende a precio de

venta menor que el

de importación en el

comercio de exportación

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

de los productos

FRANCISCO MARTIN MUÑOZ

SACOS NUEVOS, USADOS, ARPILLERAS E HILOS

Arganzuela, 10
Teléf. 27 49 33

Amparo, 94
Teléf. 27 57 16

M A D R I D

Señores fabricantes:

Tengo el gusto de ofrecerles, salvo variación y existencias sobre esta ES
TACION DE FERROCARRIL o AGENCIAS DE TRANSPORTE, recibidos sus pedidos
en el más breve plazo, los artículos detallados a continuación:

SACOS NUEVOS HARINEROS				PESE LAS
Lino puro ..	«Extra» Inglés	600 grs.	68 x 118 cm.	24,60
Mixto	«Extra»	1.000 »	68 x 118 »	18,40
»	«Corriente» ..	1.100 »	68 x 118 »	18,00
»	«Especial» ..	775 »	68 x 118 »	

SACOS USADOS HARINEROS				
Algodón	«Primera»		70 x 116 cm.	20,00
Mixto	«Especial»		68 x 118 »	15,50
»	«Primera»		68 x 118 »	14,00
»	«Segunda»		68 x 118 »	12,00

SACOS USADOS PIENSOS				
Esparto	1.º, algarroba y yeros		68 x 118 cm.	12,00
»	1.º, cebada y avena		68 x 118 »	9,00
»	1.º, salvadillo y hoja		73 x 140 »	7,50
Textilosa	1.º, salvadillo y hoja		73 x 140 »	7,00
Mixto	Con remd.º, harinillas y tercerillas		68 x 118 »	11,00
»	Con remd.º, salvadillo y hoja		68 x 110/18 »	9,00
Varios	Con remd.º, salvadillo y hoja		73 x 140 »	6,50

SACOS USADOS IMPORTACION				
Lino, grueso	TRES RAYAS 1.º, legumbres		70 x 112 cm.	22,50
»	TRES RAYAS 1.º, coco		70 x 112 »	17,70
» fino	Inglés, extra		70 x 114 »	

H I L O S				
Manual B. ...	1 c/, para bocas de sacos, 375 m. apr. en ki o			33,75
Lino	3 c/, » » » » » 275 » » » »			27,60
Extra	3 c/, » » » » » 275 » » » »			22,95
Mixto	3 c/, » » » » » 170 » » » »			15,00
Lino	2 c/, para zurcir sacos a mano número 6			36,00
»	2 c/, » » » » » » 5			30,00
Algodón	2 c/, » » » » » máquina (blanco) número 15 ...			104,00
»	2 c/, » » » » » » (moreño) » 12 ...			109,75

Si precisaron algún otro tipo no detallado en la presente relación, pueden
indicármelo y muy gustoso les pasaría oferta.

FABRICO SACOS DE ALGODON EN TODOS LOS TAMAÑOS

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTEN A ESTA SU CASA

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1864

Seguros de:

INCENDIOS
TRANSPORTES
COSECHAS
ACCIDENTES
VIDA - ROBO
CINEMATOGRAFIA



Subdirector
en Valladolid:

**JOSE MOSQUERA
PEREZ**

General Mola, 1
(Edificio propiedad de la
Compañía)

Apartado de Correos 8

Teléfono 1919

SUSCRIBASE Y
ANUNCIESE EN

TOLVA

